



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CAÑIZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.952.191, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, identificado con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil¹ No. 1292, celebrado entre FIDUCOLDEX S.A., como Sociedad Fiduciaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Fideicomitente, el 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del referido fideicomiso, quien para efectos del presente contrato se denominará EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD; y por la otra, HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245, actuando en calidad de Gerente y por tanto, representante legal PUBLICA SAS., legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 840 del 31 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Primera de Envigado (Antioquia), e inscrita en Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2010, bajo el número 01411530 del Libro IX, identificada con NIT. 800.064.773-1, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, y quien, junto con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, se entenderán conjuntamente como LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 (en adelante el CONTRATO), el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: "(I)Constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819

¹ *Contrato de fiducia mercantil: negocio jurídico regulado por el artículo 1226 del Código de Comercio, mediante el cual una persona (fideicomitente) transfiere bienes a una sociedad fiduciaria (fiduciario), para que los administre o enajene con un fin determinado, en beneficio propio o de un tercero. Se rige además por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTOSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)", acorde con la adjudicación que de dicho Contrato se efectuó por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. El Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en cumplimiento de su misión de posicionar a Colombia como un referente en acción climática y promover transformaciones positivas mediante la financiación de planes, programas y proyectos estratégicos, requiere garantizar la movilidad efectiva y oportuna de su personal.
3. Por lo indicado, el traslado del personal encargado de ejecutar y supervisar estos proyectos es fundamental para el cumplimiento de las actividades misionales del Fondo. Por ello, la adquisición de tiquetes aéreos se justifica debido a la necesidad de desarrollar proyectos en diversas regiones del país. El transporte aéreo permite conectar rápida y eficientemente las principales ciudades con zonas estratégicas donde se implementan iniciativas ambientales, reduciendo significativamente los tiempos de traslado frente a otras alternativas y facilitando así la ejecución oportuna de las actividades y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
4. En consecuencia, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con el propósito de garantizar el suministro adecuado de tiquetes bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento contractual, asume la obligación de asegurar la disponibilidad oportuna y en las cantidades requeridas, atendiendo las necesidades operativas y normativas vigentes, para lo cual se celebra el presente proceso de selección conforme a los términos y condiciones establecidos en los documentos que integran el proceso.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

5. En ese sentido, se requirió contar con una agencia de viajes que brinde servicios integrales de organización, planeación y manejo de viajes, incluyendo viajes de incentivos, grupos, congresos, convenciones, juntas directivas, promoción de eventos, exposiciones (montaje de stands, materiales, identificación para convencionistas, impresos, objetos promocionales, control de listados), adecuación de salones y apoyo audiovisual, actividades sociales (desayunos, almuerzos, cócteles, lanzamientos), transporte multimodal (fluvial, terrestre, entre otros) y alojamiento.
6. Es así como, el 18 de julio de 2025, en la sesión No. 54 el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo aprobó los términos de referencia para la realización de la Invitación Pública No. 008-2025, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, suministro de tiquetes y demás actividades logísticas que se requieran para que se cumplan los objetivos de los diferentes proyectos cuyos recursos se encuentran en el Fondo para la Vida y la Biodiversidad"*.
7. Que en cumplimiento de la instrucción del Comité Fiduciario No. 56 del 08 de septiembre del año 2025 se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 entre el FONDO y el CONTRATISTA cuyo objeto es: *"El objeto del CONTRATO es la prestación, por parte del CONTRATISTA, de los servicios de operación logística requeridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, suministro de tiquetes y demás actividades logísticas que se requieran para que se cumplan los objetivos de los diferentes proyectos, cuyos recursos se encuentran en el Fondo para la Vida y la biodiversidad"*
8. Que, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO, la duración de este se fijó en dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas, lo cual tuvo lugar el 10 de octubre del año 2025.
9. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del CONTRATO, el valor del mismo es indeterminado pero determinable, y será hasta por el monto total del presupuesto oficial establecido en la Invitación

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

Pública No. 008-2025, el cual asciende a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.215.252.720). Este valor incluye (IVA), los demás tributos aplicables, así como todos los costos, gastos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO.

10. Que el Comité Fiduciario, en su sesión No. 63 del 6 de octubre de 2025, aprobó la solicitud de modificación al CONTRATO No. 003-2024. En concordancia con dicha aprobación, la Dirección Ejecutiva solicitó al FONDO, el 20 de octubre de 2025, la celebración de un Otrosí al contrato, con el fin de incluir la planeación y el desarrollo logístico y técnico necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los objetivos y actividades derivadas de la implementación de la etapa IV del proyecto Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (cop16), denominada "Estrategia POSTCOP, ruta de Cali a Belém Do Para". La cual fue aprobada por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad en sesiones del 14 y 15 de julio del 2025 como consta en el acta 25 y ratificada mediante sesión del Consejo Directivo realizada el día 1 de octubre de 2025 como consta en el acta 27 de la sesión.
11. Dicha ampliación del alcance del proyecto COP16 consistió en la incorporación de dos (2) nuevos objetivos específicos (Objetivos Específicos 3 y 4), los cuales se desarrollarán en el marco de los siguientes eventos:
 - A) La undécima versión de BIOEXPO. Esta versión contempla los componentes de muestra comercial, macrorrueda de negocios, agenda académica y gobernanza, conforme a los productos establecidos.

Esta iniciativa representa una oportunidad estratégica para generar sinergias y fortalecer vínculos entre diversos actores de los sectores ambiental, financiero, empresarial, académico e investigativo, entre otros. Se diseñarán sesiones orientadas a facilitar encuentros estructurados y efectivos, en los cuales los participantes podrán presentar sus propuestas, explorar oportunidades de colaboración y negociar acuerdos en un entorno dinámico, especializado y de alto impacto para el fortalecimiento de los Negocios Verdes.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

- B) El evento COP30. Esta conferencia será un punto de encuentro para que los países parte discutan y tomen decisiones sobre la lucha contra el cambio climático y que en dicho debate puedan tomar parte grupos históricamente excluidos, como los indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas, entre otras, llegando a consensos y compromisos respecto de la reducción de emisiones, la financiación climática, la preservación de los bosques tropicales y la justicia climática
12. El evento COP30 se organiza bajo la coordinación administrativa, financiera y jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, la cual definió, entre otros aspectos, el levantamiento de requerimientos y la estructura de costos conforme al tarifario vigente del contrato, como se indica en el Anexo 1 el cual señala un presupuesto estimado para la presente adición de hasta de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.440.707.78), IVA incluido.
13. De igual manera, la planeación del evento BIOEXPO está a cargo de la Oficina de Negocios Verdes Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que presentó la estructura de costos y la justificación de la adición presupuestal, detalladas en el Anexo 2. el cual señala un presupuesto estimado para la presente adición de hasta MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.859.080.276), IVA incluido
14. Que la totalidad de la adición para el presente contrato será de hasta TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.299.788.057), IVA incluido.

Con fundamento en lo expuesto, las PARTES suscribimos el presente OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025, el cual se registrá por las siguientes:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

CLÁUSULAS

PRIMERA –MODIFICACIÓN: Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula Cuarta (“Valor del contrato”) del Contrato de Prestación de Servicios No. 233-2025, en los siguientes términos, los cuales sustituyen el contenido dicha cláusula según lo descrito a continuación:

“(…) CLÁUSULA CUARTA– VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, y será hasta por el monto total de NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.515.040.777) Este valor incluye (IVA), los demás tributos aplicables, así como todos los costos, gastos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO”

Este valor incluye (IVA), los demás tributos aplicables, así como todos los costos, gastos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO.

(…)

“PARÁGRAFO DECIMO TERCERO: El Fondo para la Vida y la Biodiversidad entregará al Contratista hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), destinada exclusivamente a la provisión de reconocimientos económicos o viáticos para funcionarios, contratistas y terceros indispensables para el cumplimiento de las actividades de la Etapa IV del Proyecto COP16. Dicho concepto corresponde a los gastos diarios de alojamiento u hospedaje, alimentación y transporte interno, y se financiarán con cargo al presupuesto incorporado y destinado al evento COP30.

El giro de estos recursos se efectuará únicamente en el marco del proyecto mencionado, y estará condicionado a la entrega y aprobación por parte de la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

supervisión del Plan de Trabajo y la Metodología de cumplimiento de las actividades, que deberá contener como mínimo: I) Cronograma detallado de actividades. II) Metodología logística y operativa para el desarrollo de los eventos; III) Mecanismos de legalización de viáticos conforme a la normatividad vigente. e IV) Identificación de los beneficiarios del anticipo y su vinculación con los productos contractuales. Cuando aplique.

Así mismo, la ejecución de estos recursos quedará sujeta al número de personas que legalicen los viáticos, de conformidad con la normatividad vigente(...)"

SEGUNDA– IMPUESTO DE TIMBRE: En virtud de la adición al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 233-2025, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025 y en el Estatuto Tributario, el CONTRATISTA reconoce que dicha modificación puede generar la causación del Impuesto de Timbre Nacional. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a asumir el pago total del impuesto de timbre que se cause como resultado de la adición contractual. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción del presente Otrosí.

TERCERA – GARANTIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 233-2025, el CONTRATISTA deberá realizar el ajuste correspondiente a las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el presente Otrosí. Las pólizas ajustadas deberán ser remitidas a FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, para su revisión y aprobación, en los términos previstos en el contrato de fiducia mercantil y demás disposiciones aplicables.

CUARTA - PERMANENCIA. Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 233-2025 que no fueron modificadas por el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes

QUINTA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO. De acuerdo con lo establecido por el Decreto m2364 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, el presente documento se

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 233-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS

suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 233-2025 se perfecciona con la firma de las partes, en Bogotá, D.C. el día 22/10/2025.

EL FONDO

EL CONTRATISTA

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA
Y LA BIODIVERSIDAD

HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO
PINEDA
Representante Legal
PUBLICA SAS

UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB

Elaboró y revisó: Tatiana Rodríguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado - Unidad de Gestión PA – FVB

Aprobó: Andres Chavez Rojas- director de Negocios – FDX

UNIDAD MISIONAL – PA

Revisó: Sandra Giovanna Cubides Alba - Unidad Misional PA – FVB

Aprobó: - Lilian Yolima Suarez Castillo - Unidad Misional PA - FVB

Signature:

Email: tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co

Signature:

Email: nelson.chavez@fiducoldex.com.co

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de de telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.










117711 OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 233-2025 - VF

Final Audit Report

2025-10-22

| | |
|-----------------|---|
| Created: | 2025-10-21 |
| By: | Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) |
| Status: | Signed |
| Transaction ID: | CBJCHBCAABAAY0okg_44MMh8KsjLfJtv-8oyVUWAucE2 |

History

-  Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2025-10-21 - 9:03:56 PM GMT
-  Document emailed to hernan.botero@publica.com.co for signature
2025-10-21 - 9:05:11 PM GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) added alternate signer Licitaciones@publica.com.co. The original signer hernan.botero@publica.com.co can still sign.
2025-10-22 - 2:11:30 PM GMT
-  Document emailed to Licitaciones@publica.com.co for signature
2025-10-22 - 2:11:31 PM GMT
-  Email viewed by Licitaciones@publica.com.co
2025-10-22 - 2:24:30 PM GMT
-  Signer Licitaciones@publica.com.co entered name at signing as HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
2025-10-22 - 2:43:36 PM GMT
-  Document e-signed by HERNAN DARIO BOTERO PINEDA (Licitaciones@publica.com.co)
Signature Date: 2025-10-22 - 2:43:38 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2025-10-22 - 2:43:40 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2025-10-22 - 3:09:12 PM GMT

 Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-10-22 - 3:09:24 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature


2025-10-22 - 3:09:26 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-10-22 - 3:16:15 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2025-10-22 - 3:16:22 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2025-10-22 - 3:40:40 PM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-10-22 - 3:48:12 PM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-10-22 - 3:48:14 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co for approval

2025-10-22 - 3:48:16 PM GMT

 Email viewed by tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co

2025-10-22 - 3:56:31 PM GMT

 Signer tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co entered name at signing as Tatiana Rodriguez Wilches

2025-10-22 - 3:56:42 PM GMT

 Document approved by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Approval hosted by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Approval Date: 2025-10-22 - 3:56:44 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-10-22 - 3:56:44 PM GMT